



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030059**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persisten en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
116277	SUMIGARANTIA S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2004	02/08/2004	GUAYAQUIL
149649	SUMINISEMP S.A.	28	GUAYAQUIL	08/08/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
100233	SUMINISTROS DE OFICINA Y COMPUTACION SUMIAL S.A.	35	GUAYAQUIL	29/11/1999	18/02/2000	GUAYAQUIL
24238	SUMINISTROS DEL PAOFICO SUDELPA C LTDA	0	DAULE	20/04/1979	14/06/1979	GUAYAQUIL
144381	SUMINISTROS E IMPRESIONES S.A. "SUMI PRINTER"	30	GUAYAQUIL	03/01/2012	12/01/2012	GUAYAQUIL
107022	SUMINISTROS ELECTRICOS DEL LITORAL S.A. SUMELECTRIC	7	GUAYAQUIL	24/10/2001	04/02/2002	GUAYAQUIL
41991	SUMINISTROS INTERNACIONALES DADEWELSA SA	28	GUAYAQUIL	25/09/1984	26/11/1984	GUAYAQUIL
120495	SUMINISTROS JABRA S.A. SUMJABRA	21	GUAYAQUIL	14/09/2005	21/09/2005	GUAYAQUIL
127947	SUMINISTROS MEDICOS BLANCOS S.A. BLANCOMED	7	GUAYAQUIL	10/05/2007	02/08/2007	GUAYAQUIL
99262	SUMINISTROS MEDICOS MONTECB S.A.	29	GUAYAQUIL	30/05/1999	20/10/1999	GUAYAQUIL
25993	SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCION SUCCON C LTDA	37	GUAYAQUIL	13/10/1983	28/11/1983	GUAYAQUIL
111801	SUMINISTROS TECNICOS PARA LA INDUSTRIA S.A. SUTECPIN	30	GUAYAQUIL	04/04/2003	28/04/2003	GUAYAQUIL
101666	SUMINISTROS VITERI CA. SUMIVITERI	30	GUAYAQUIL	28/06/2000	28/08/2000	GUAYAQUIL
119338	SUMINISTROS Y PROYECTOS S.A. (SUPROSA)	30	GUAYAQUIL	11/04/2005	20/05/2005	GUAYAQUIL
127268	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE COMPUTACION S.A. SUSERCOMSA SUMINISTROS, TELECOMUNICACIONES Y COMPUTACION DEL	25	GUAYAQUIL	28/05/2007	13/06/2007	GUAYAQUIL
115209	EQUADOR S.A. SUTELCOMESA	29	GUAYAQUIL	09/02/2004	23/03/2004	GUAYAQUIL
122073	SUMIOFFICE'S S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	08/02/2006	GUAYAQUIL
108681	SUMIPACAR S.A.	30	GUAYAQUIL	21/05/2002	24/06/2002	GUAYAQUIL
122013	SUMIPAL S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2006	26/01/2006	GUAYAQUIL
128133	SUMIPLANT S.A.	12	GUAYAQUIL	22/05/2007	03/07/2007	GUAYAQUIL
115643	SUMIPRODU S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2004	31/05/2004	GUAYAQUIL
123212	SUMIQUALITY S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
112512	SUMISERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	22/05/2003	02/07/2003	GUAYAQUIL
118469	SUMISTARD S.A.	25	GUAYAQUIL	18/02/2005	07/03/2005	GUAYAQUIL
101558	SUMISYS TELECOM COMPANIA ANONIMA	21	GUAYAQUIL	01/06/2000	09/08/2000	GUAYAQUIL
124450	SUMITINTAS S.A.	7	GUAYAQUIL	09/08/2006	15/09/2006	GUAYAQUIL
109039	SUMITOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2002	22/07/2002	GUAYAQUIL
123337	SUMIWORD S.A.	25	GUAYAQUIL	12/05/2006	01/06/2006	GUAYAQUIL
111406	SUMOCSA S.A.	21	GUAYAQUIL	13/02/2003	26/03/2003	GUAYAQUIL
119819	SUMPAMAR S.A.	7	GUAYAQUIL	15/05/2005	11/07/2005	GUAYAQUIL

4/14 30/11



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC/INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

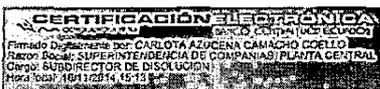
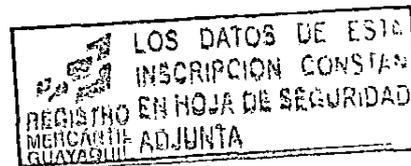
CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.379
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30059, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.758 a 130.760, Registro Mercantil número 5.769. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61379



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Belgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097652

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O

HORA:
18 JUN 2015

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *MP*